CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-029 DE 2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA**
NIT:	890906445-2
CONTRATISTA:	**IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.**
NIT:	9 0 0 8 4 8 6 5 8-0
OBJETO:	**"ADQUISICION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA COMPONENTE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024"**
TOTAL:	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SENTENTA Y SEIS PESOS CHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($404.229.176,49.).
DURACIÓN:	Un (01) mes

JHOAN ODERIS MONTES CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y que para los efectos de este contrato de obra pública se llamará **LA ENTIDAD ESTATAL O EL MUNICIPIO** por la otra, el señor **PAULO ANDRES PLAZA DE SANTIS**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.848.341 de Montería, quien obra en nombre y representación de **IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.** identificada con Nit 9 0 0 8 4 8 6 5 8-0, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Caucasia es *"La Alcaldía de Caucasia promueve el mejoramiento de la calidad de sus habitantes, mediante la atención de sus necesidades más apremiantes, el conocimiento de sus expectativas y fortalezas, desarrollando procesos de planeación participativa en*

la búsqueda constante e interactiva de estrategias para la prestación eficiente de los servicios y la atención a sus derechos", y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca garantizar la dotación del personal de planta de la Alcaldía del Municipio de Caucasia,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es suministrar ambulancia componente transporte asistencial en el marco de la resolución 555 de 2022 de la Alcaldía de Caucasia, Departamento de Antioquia,

III. Que El Municipio de Caucasia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ANTICIPO	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **"ADQUISICION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA COMPONENTE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024"**

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

El Suministro y las cantidades específicas a entregar en el presente contrato son las siguientes especificaciones:

REFERENCIA	ITEMS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABULANCIA	AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE MEDICALIZADO - TAM	1	$ 404.229.176,49	$ 404.229.176,49
VALOR TOAL INLCUIDO IVA E IMPUESTO				**$ 404.229.176,49**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
La ambulancia medicalizada (TAM) deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos técnicos y de dotación, según la Resolución 1441 de 2013, el Manual de Inspección, Vigilancia y Control de Transporte Asistencial de Pacientes, y demás normas aplicables:

VEHÍCULO BASE
Modelo: 2026
Transmisión: mecánica
Tipo de Combustible: Diesel
Transmisión: mecánica o automática.
Aire acondicionado en cabina y compartimento asistencial.
Sistema de frenos ABS, bolsas de aire y control de estabilidad.
Sirena electrónica, luces de emergencia (balizas), sistema de comunicación y señalización reglamentaria.
Cumplimiento de la norma NTC 3729 sobre identificación externa de vehículos de transporte asistencial.
Vehículo 4 x 2
Tipo de combustible: Diesel
Tipo chasis
Cilindraje (CC): 2.199
Potencia (HP/kW): 174,6
Chasis adaptado para ambulancia medicalizada

CONDICIÓN INTERIOR DEL VEHICULO
- El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

- La silla del acompañante, es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- La silla del personal auxiliador, tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
- En el compartimiento del paciente, se visualiza la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- Gabinetes del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.
- Entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: ***Azul:*** *Sistema respiratorio;* ***Rojo:*** *Sistema Circulatorio;* ***Amarillo:*** *Pediátrico;* ***Verde:*** *quirúrgico y accesorios.*
- Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente, sin afectar su operación.
- La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
  Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros Visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

- La ambulancia cuenta con una sirena como sistema principal de alerta y con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- Sistema de Georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

DOTACIÓN

La dotación de la ambulancia está acorde a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 - "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; y es la siguiente:

- Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico).
- Dos bombas de infusión
- Ventilador de traslado
- Equipos de órganos
- Laringoscopio
- Medidor de pico de flujo
- Incubadora pediátrica portátil
- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- Tensiómetro adulto y pediátrico
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sonda de aspiración de varios tamaños
- Torniquetes para el control de hemorragias
- Glucómetro
- Torniquete para el control de hemorragias
- Camilla Principal
- Fabricada 100% en aluminio
- Longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.

- Ancho: 50 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.
- Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros, en la posición baja, hasta 1.10 metros posición alta.
- Dos posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4. pies abatibles y deslizantes (con ruedas. y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla.
- La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kg sin sufrir daños en su estructura.

- La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.
- La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.
- Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.
- Incluye cinturones de seguridad.
- Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
- Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
- Atril porta suero de dos ganchos.
- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse con dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- Pinza de Maguill.
- Tijera de trauma y/o de tejido
- Una riñonera en acero inoxidable
- Un pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable
- Un pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable
- Una linterna de mano con batería de repuesto
- Una manta térmica aluminizada
- Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo $3m^3$ permanentes disponibles.
- Oxígeno medicinal portátil de mínimo $0.5m^3$ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico. o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta mínimo con: trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador, presión

no invasiva, saturación de oxígeno que pueda estar integrado en el monitor o externo.

- Insumos
- Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
- Sondas vesicales de diferentes tamaños.
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
- Sábanas para la camilla.
- Una bata desechable para paciente.
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

EQUIPO BASICO DE CARRETERA

- Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 1 O"
- Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10"
- Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- Un {1) Gato hidráulico.
- Un (1) Juego de cable de iniciación
- Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- Una (1) Llave de pistón
- Una (1) Linterna con pilas
- Una (1) Palanca patacabra
- Dos (2) Tacos para boqueo de llantas
- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2,26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Chalecos reflectivos para la tripulación.

DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA

- Certificación del fabricante o importador que acredite que el vehículo cumple con las normas del Ministerio de Salud.
- Garantía mínima de 1 año o 50.000 km.

- Entrega del manual técnico y capacitación básica en operación y mantenimiento del equipo.
- Realizar proceso de Matrícula, Soat

Parágrafo Primero: El contratista deberá realizar la entrega de los elementos contratados, asumiendo por su cuenta el transporte para ser entregados en el Almacén Municipal de Caucasia, Antioquia.

Parágrafo Segundos: Los precios de los elementos contratados deberán ser los que consignó el contratista en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar, en la facturación, el detalle del suministro entregado, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SENTENTA Y SEIS PESOS CHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($404.229.176,49.).

El Municipio de Caucasia desembolsará los recursos de la siguiente manera:

En un solo contado, previa presentados de la factura, el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes legales para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, deberá presentar el comprobante de pago de la seguridad social integral, presentación del informe de ejecución, facturas y aprobación a satisfacción por parte del supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: EL **MUNICIPIO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El Municipio de Caucasia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **un (01) mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato para: **la entrega del vehículo tipo ambulancia componente transporte asistencial en el marco de la Resolución 555 de 2022, modificada por la resolución 1222 de 2024"**

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 – Responsabilidad.

IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Caucasia en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Caucasia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Caucasia cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Caucasia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO: El procedimiento para establecer las multas, sanciones y las declaratorias de incumplimiento será el señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la empresa IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S. debe pagar al Municipio de Caucasia, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Caucasia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del presente contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo del Municipio de Caucasia frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Caucasia, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Caucasia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Caucasia.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio de Caucasia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Caucasia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Caucasia	**Import Medical Supplies S.A.S.**
Nombre: Jose Alejandro Payares Ricardo	Nombre: **Paulo Andrés Plaza De Santis**
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 21 Avenida Regional	Dirección: CR 12 26 29 LC 403 Brr Chuchurubi (Montería – Córdoba)
Teléfono: (4) 814 91 40	Teléfono: 3116696815
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co	Correo electrónico: contabilidadimsas@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Los estudios previos.

La oferta presentada por el Contratista.
Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de Caucasia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00093 del 15 de enero de 2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se tendrán como domicilio contractual el Municipio de Caucasia. Lugar de ejecución será el Municipio de Caucasia.

Este contrato se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.

Firmado en original

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipal.

Firmado en original

PAULO ANDRES PLAZA DE SANTIS
Representante Legal - Contratista
IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	22/01/2026	
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	22/01/2025	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			